MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 2361/05 LETRA E
08 JUL 2005
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
08 JUL 2005
NOTA Nº 296
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

Nº 1.712/05
07 de Julio de 2005.-

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Pedro Luis Ceragioli mediante nota Nº 053149 de fecha 19 de enero del corriente año; y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expone la situación particular que se plantea en el inmueble de su propiedad sito en el lote 24 de la manzana 152 de la Sección E, en el cual la ochava tiene una dimensión de 10 metros por lado, cuando la generalidad de las ochavas de nuestro ejido presenta 4 metros de lado.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
H.C.D. RADA TILLY - CHUBUT

Que manifiesta asimismo el presentante que habiéndose concluido la construcción del cordón cuneta en dicha manzana, y siendo obligación del propietario la construcción de la vereda, la cual tendría un alto costo de ejecución y mantenimiento, solicita la adjudicación en venta de la superficie excedente que surgiría si la ochava tuviera las dimensiones normales.

Que ante este pedido se ha evaluado el contexto especial en el cual se enmarcan los hechos.

Que existe dictamen favorable de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

GILDA CLAUDIA OLGUÍN
CONCEJAL
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RADA TILLY - CHUBUT

Art. 1º) Adjudicar en venta al Señor PEDRO CERAGIOLI, D.N.I. Nº 11.006.208 la superficie que surge entre la actual línea de ochava y la línea de ochava que resulte de adoptar una ochava de 4 metros de lado y las respectivas líneas municipales, todo ello en correspondencia al lote 24 de la manzana 152 de la Sección E y en un todo de acuerdo al Anexo I (croquis de ubicación y superficie), con una extensión aproximada de 38,10m² (treinta y ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), o lo que en más o en menos resulte de la mensura a realizarse, con expreso destino de ser anexado a dicho inmueble, (identificación catastral: Parcela 24 de la manzana 27 del sector 3 de la circunscripción 1 de este ejido municipal.

Art. 2º) Desafectar del dominio público la superficie que resulte de la aplicación del artículo 1º.

Art. 3º) El valor de la tierra se establece en Pesos CINCUENTA Y SEIS con CINCUENTA centavos ($ 56,50) el metro cuadrado. A los efectos de la liquidación del precio de venta se tomará en cuenta la superficie fijada en el artículo 1º.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1.712/05
07 de Julio de 2005.-

Art. 4°) El adjudicatario será notificado, de manera fehaciente, de la presente adjudicación, debiendo efectivizarse el pago del porcentaje correspondiente a la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuada la notificación. Vencido tal período de tiempo, y de no haberse cumplido en tiempo y forma con el pago de la tierra caducarán automáticamente los derechos de la presente adjudicación sin ser necesario declarar la mora la cual se producirá de pleno derecho.

Art. 5°) Será a exclusivo cargo del adjudicatario tanto el Plano de Mensura Particular de Deslinde y Unificación, así como la correspondiente Escrituración de Unificación.

Art. 6°) El adjudicatario deberá presentar, en el Departamento Municipal competente el Plano de Mensura Particular de Deslinde y Unificación para el visado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la notificación de adjudicación.

Art. 7°) La presente venta de tierras se autoriza con carácter de excepción a las Ordenanzas Municipales N° 760/86 y N° 1032/94, por hallarse encuadrada dentro de los alcances de dichas normas.

Art. 8°) Forman parte integrante de la presente Ordenanza el Anexo I (croquis de ubicación y superficies) y el Anexo II correspondiente a las Condiciones Particulares los cuales corren adjunto.

Art. 9°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA SIETE DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO.

GILDA CLAUDIA OLGUÍN
CONCEJAL
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RADA TILLY - CHUBUT

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
H.C.D. RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1.712/05
07 de Julio de 2005.-

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES

Art.1°) Las obligaciones tributarias municipales por todo concepto, serán exigibles a partir de la fecha de adjudicación de la tierra, de acuerdo a la normativa en vigencia.

A) Art.2°) La presente adjudicación estará sujeta además a las siguientes especificaciones particulares:

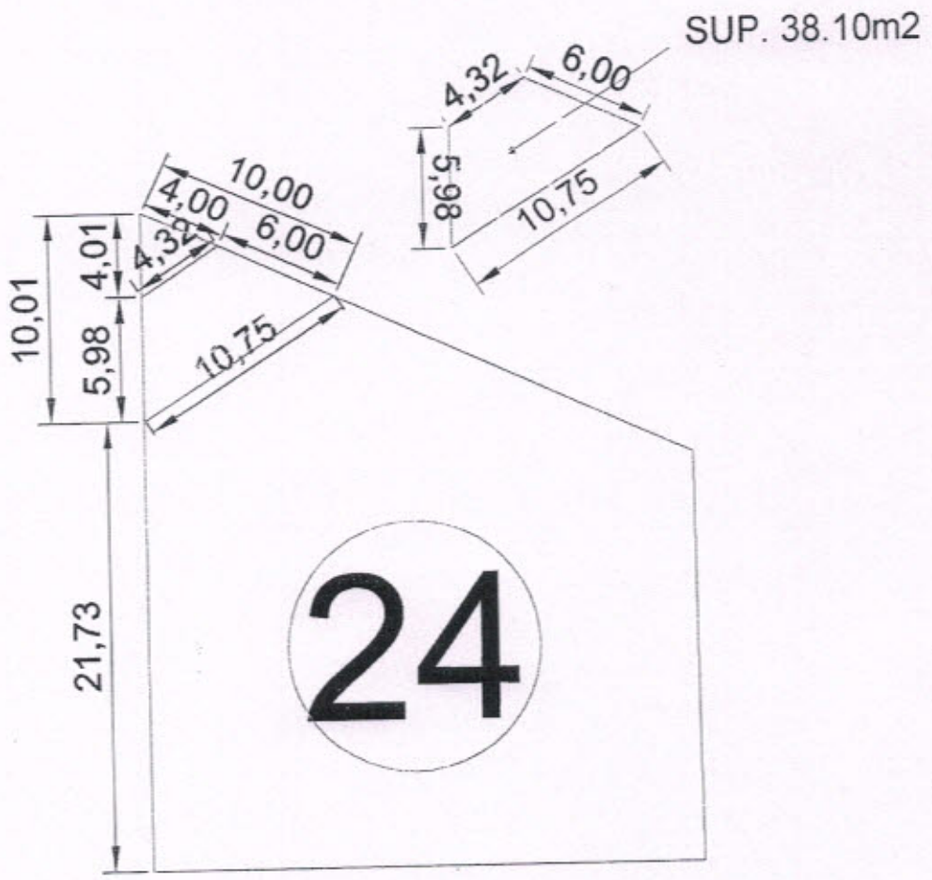
B)

- Será obligación del adjudicatario ejecutar, a su exclusivo cargo, los trabajos de remoción, adecuación, reemplazo y/o traslado de las cañerías existentes y/o de cualquier otro elemento que pudieran verse afectados durante los trabajos, los mismos se efectuarán bajo la supervisión e indicación de la Municipalidad, a través del área correspondiente.

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

Art.3°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en lo que respecta al compromiso de realizar el Plano de Mensura Particular y la correspondiente inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a través de la Escrituración implicará la caducidad de la adjudicación otorgada con pérdida para el adjudicatario del precio pagado por la tierra sin derecho a indemnización o pago alguno. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior el adjudicatario se hará pasible de las multas establecidas en la Ordenanza 864.

ANEXO II
ORD 1712-05



PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ESCALA. DIBUJO:	ANEXO I			
FECHA: JUNIO 05	UBICACION: Manzana 152 lote 24			
PLANO N°:	PLANO: PLANIMETRIA GENERAL			
DIBUJO:	PROYECTO:	CONTROL:	DIRECTOR:	SECRETARIO: